

L E Y Nº 5.743.-

ARTICULO 1º.- Las licencias y la disponibilidad con goce de sueldo, las licencias sin sueldo otorgadas para perfeccionamiento docente, y por el ejercicio de cargos electivos políticos con retención de cargos docentes, no interrumpe la continuidad en el cómputo de los servicios docentes para el personal dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación comprendido en el Estatuto del Docente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

-.-.-.-.-*~*~*~*~*-.-.-.-.-.-

ORIGEN:	DIP. E. RUBIO Y GLADYS POSLEMAN
SANCIONADA:	20 de Agosto de 1987.-
COMUNICADA:	24 de Agosto de 1987.-
PROMULGADA:	28 de Agosto de 1987.-
PUBLICADA :	09 de Septiembre de 1987-